PROGRAMA

"ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA UBP

CÓDIGO: IEGY-10634-AP"

INSTITUTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN YUCATÁN (IPIEMH)

Resultado de la Auditoría sobre el Desempeño mediante la Fiscalización e identificación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos al Programa "Atención a Mujeres Víctimas de Violencia UBP CÓDIGO: IEGY-10634-AP"

Cuenta Pública 2016

ANTECEDENTES.

El Programa de Apoyo a las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno para dar cara a la violencia contra las mujeres, por ello aparecen las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que en el caso de Yucatán es el Instituto para la igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán (IPIEMH), el cual opera y promueve acciones a nivel estatal y municipal para combatir la violencia contra las mujeres.

A su vez, el Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) desde 2006, el cual es un Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el INDESOL a través del PAIMEF pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género.

El INDESOL asume que es fundamental incidir en diversos ámbitos de la población, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es el resultado de una construcción social y cultural que reproduce patrones de desigualdad e inequidad basadas en el simple hecho de nacer hombre o mujer.

MARCO DE REFERENCIA.

El enfoque metodológico de la auditoría sobre el desempeño contempla un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una opinión independiente sobre el desempeño o rendimiento de una Entidad, programa o proyecto, orientada a mejorar dicha eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público. Dicho examen mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado. Asimismo, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, bajo los principios rectores que contempla el artículo 5 de

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY): legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

Conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico la NPASNF 300 que proporciona un marco de referencia para la realización de las auditorías de desempeño y los principios generales que el auditor debe considerar antes y durante el proceso de auditoría.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de:

a) La realización de auditorías y
b) La verificación del cumplimiento de sus metas e indicadores y el Presupuesto de Egresos y si dicho resultado tiene relación con los Planes de Desarrollo Estatal, Municipales y los Programas que deriven de éstos.

Objetivo de la Auditoría sobre el Desempeño.

Evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa respecto al componente 1 "Asesorías jurídicas y atención psicológica a personas violentadas y personas que ejercen violencia otorgadas", la relación con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo; los términos de la eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y sus procesos; la economía con que se aplicaron los recursos; la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; la competencia de los actores y la percepción del ciudadano.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la auditoría, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada, aplicación de procedimientos específicos de una auditoría de Desempeño, revisión del control interno, verificación del cumplimiento de metas e indicadores y la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y Estatal, con el fin de emitir el Informe de Resultados.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Procedimientos de Auditoría.

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 fracción II inciso B) y fracción III, 16, 17, 19, 21, 73, 75 fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XVI, XXI, XXIII y XXV y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 21 fracción II y 23 del Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Los objetivos y procedimientos específicos aplicados en la auditoría sobre el Desempeño, fueron los siguientes:

1. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un Sistema de Control Interno para la operación del Programa.
2. Evaluar la congruencia de los objetivos del Programa, con referencia al marco normativo aplicable y con los Planes de Desarrollo.
3. Evaluar la cobertura geográfica del Programa y de beneficiarios.
4. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.
5. Evaluar la eficiencia de la Entidad Fiscalizada en la operación del Programa; así como el área encargada de la administración y control presupuestal de los recursos asignados.
6. Comprobar que los recursos ejercidos en la operación del Programa se aplicaron con economía.
7. Comprobar que la Entidad Fiscalizada estableció procedimientos para verificar que los bienes y servicios otorgados en el Programa fueron oportunos, accesibles y cumplieron con las expectativas de los ciudadanos beneficiarios.
8. Evaluar la competencia de los actores en la operación del Programa y en la administración de los recursos asignados para tal efecto, así como de las unidades administrativas que intervienen en la misma.
9. Evaluar la percepción del ciudadano-beneficiario en la entrega de los bienes y servicios del Programa.
10. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

11. Constatar que la Entidad Fiscalizada puso a disposición de los ciudadanos la información pública relativa al Programa.

Criterio de selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo del Programa.

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres.

Unidades Administrativas revisadas.

Dirección de Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016; Decreto número 353/2016 por el que se emite la Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán; Acuerdo IPIEMH 01/2016 por el que se expide el Estatuto Orgánico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán y otras disposiciones de carácter general, específico, federal o estatal aplicables.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.

CONTROL INTERNO.

Resultado número 1.

Los procedimientos de auditoría aplicados al control interno establecido por la Entidad Fiscalizada en la operación del Programa, permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la generación e implementación de documentos para apoyar el logro de sus objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e instauración constante de acciones que conduzcan a su mejora.

Fortalezas y áreas de oportunidad del control interno.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, realizar la descriptiva del Procedimiento de Administración de Riesgos relativo a la operación del Programa, con la finalidad de fortalecer un Sistema de Control Interno que permita mitigar los principales riesgos de la operación del Programa a efecto de que los procesos cuenten con controles preventivos y detectivos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

ALINEACIÓN.

Resultado número 2.

Se constató la congruencia respecto a la alineación del objetivo del Programa "Atención a mujeres víctimas de violencia" a la meta "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y al eje "Yucatán Incluyente" del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018; a los objetivos, estrategias y líneas de acción del "Programa Sectorial Nacional de Desarrollo Social 2014-2018" y del "Programa Sectorial Estatal de Desarrollo Social 2012-2018"; al artículo 1 párrafo tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 párrafo uno de la Constitución Política del Estado de Yucatán; artículo 3 del título primero, capítulo uno, de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículos 3, 17 fracción VII y 41 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán; artículos 1, 7 y 35 párrafo séptimo y octavo de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Yucatán; artículo 10 párrafo dos, apartado B) de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; artículo 12 de la Ley para Eliminar y Prevenir la Discriminación en el Estado de Yucatán; al objetivo transversal 2 del "Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, al objetivo específico 2 del "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (SEGOB)"; y al objetivo 3 del "Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018".

COBERTURA.

Resultado número 3.

La Entidad Fiscalizada define como su población objetivo a mujeres de 15 años o más, que son víctima de cualquier tipo de violencia en el Estado de Yucatán.

Con respecto al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario, se atendió a la población potencial y objetivo establecida en el Programa Anual autorizado.

El padrón de beneficiarias del Programa Presupuestario permite identificar que las personas beneficiarias se encuentran en situación de pobreza extrema de alimentación; y se encuentran en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la prevención social y la delincuencia.

EFICACIA.

Resultado número 4.

La Entidad Fiscalizada cuenta con reportes de eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del Programa, dando cumplimiento a los informes trimestrales presentados al INDESOL establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

En la UBP Código: IEGY-10634-AP, la Entidad Fiscalizada estableció metas de 4 entregables consistentes en: asesoría jurídica a mujeres que sufren violencia de género, obteniendo un resultado de 183.50% de cobertura alcanzada; atenciones psicológicas a mujeres que sufren violencia de género, obteniendo un resultado de 186.95% de cobertura alcanzada; informes de actividades elaborados, obteniendo un resultado de 100.00% de cobertura alcanzada; y grupo de auto apoyo para mujeres que sufren violencia de género, obteniendo un resultado de 84.29% de cobertura alcanzada debido a la naturaleza del Programa.

Respecto al número de beneficiarios, se estableció la meta de atender a un total de 2,934 beneficiarias, de acuerdo al Padrón de Beneficiarias del 2016 entregado por la Entidad Fiscalizada.

En cuanto a la contratación de Servicios Personales, se determinaron discrepancias entre las metas establecidas en el Plan Estratégico 2016 y las establecidas en los planes de trabajo de los Centros Municipales de Atención a la Violencia de Género y las realizadas de acuerdo al Informe Cualitativo trimestral de la ejecución del Programa Anual del PAIMEF, del periodo abril-diciembre 2016 entregados por la Entidad

Fiscalizada, debido a los cambios de personal en los centros de atención establecidos para la ejecución del Programa, haciendo patente que las usuarias no acudan de forma recurrente a utilizar los servicios.

EFICIENCIA.

Resultado número 5.

De los procedimientos de auditoría aplicados, se constató que la Entidad Fiscalizada proporcionó evidencia de haber realizado sus actividades de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidos en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario, respecto de los siguientes puntos: ajustó los Programas Anuales presentados y avalados con la constancia de conformidad con los resultados del análisis; ejerció los recursos otorgados por el PAIMEF, acorde a lo establecido en las Reglas de Operación, utilizando una cuenta bancaria específica para el Programa; generó y promovió mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del Programa anual, informado sobre la coordinación con actores e instancias públicas municipales y estatales; cuenta con materiales probatorios para cada vertiente con la información solicitada por parte del PAIMEF; presentó ante el INDESOL el convenio modificatorio del convenio de coordinación como instrumento jurídico que ampara la ejecución de las acciones establecidas; aseguró que las consultas y el personal que participe en la ejecución del Programa anual cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las acciones autorizadas; brindó capacitación a su personal , contratando profesionales en temas relacionados con la violencia de la mujer y realizando terapias grupales de contención emocional y herramientas de auto cuidado desde la perspectiva de género; dio seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas ante la Tesorería de la Federación, para el reintegro de los recursos 2016 derivados de observaciones de la revisión y validación del informe por un monto de $41,877.92; dio seguimiento y conclusión al reintegro de los recursos no ejercidos en el rubro de recursos humanos y materiales 2016, ante la Tesorería de la Federación, por un monto de $19,301.13; tiene evidencia fotográfica de la participación en las actividades convocadas por INDESOL en el marco del Programa.

Acorde a las necesidades del desarrollo de la acción, la Entidad Fiscalizada dispone de las herramientas e instrumentos tecnológicos respecto a los Centros Municipales de Atención a la Violencia de Género, para la eficiencia en el análisis de la información resultante de las actividades.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Se llevaron a cabo las vertientes A (Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres), B (Prevención de la violencia contra las mujeres) y C (Atención especializada a las mujeres en

situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas), establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Se difundieron los servicios de los Centros Municipales de Atención a la Violencia de Género en cada municipio, llevando a cabo actividades relacionadas.

Conforme a las Reglas de Operación, la Entidad Fiscalizada llevó a cabo estudios sociales y socioeconómicos a las beneficiarias.

Fortalezas y áreas de oportunidad de eficiencia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, incluir la fecha de entrega del Informe Final presentado al concluir la ejecución del Programa; implementar un sistema de control para el registro del traslado de las víctimas que se encuentran en el interior del Estado al refugio temporal que brinda alimentación y alojamiento a las víctimas y sus familias; elaborar los reportes de eficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del Programa correspondientes y presentarlos al INDESOL, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos con calidad, en el plazo establecido y optimizando los recursos; así como medir la gestión por medio de indicadores.

ECONOMÍA.

Resultado número 6.

La Entidad Fiscalizada cuenta con evidencia de haber comprobado el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable, de conformidad con el numeral 4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos de las Reglas de Operación del Programa.

El Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada autorizado para el ejercicio fiscal 2016, fue de $47,871,573.00 según oficio número SAF/0073/2016 del 13 de enero de 2016, el cual recibió una ampliación del 21.98% obteniendo un presupuesto total de $61,361,545.00, del cual la Entidad Fiscalizada devengó $56,971,736.27, obteniendo un subejercicio por la cantidad de $4,389,808.73.

El monto presupuestado para el Programa "Atención a Víctimas de Violencia" representó el 16.71% del total del Presupuesto de Egresos 2016 de la Entidad Fiscalizada. Contó con un Presupuesto Aprobado de $8,547,628.00, correspondiente al Recurso Federal para la operación del Programa.

Para la ejecución del Programa se ejerció un presupuesto total de $9,431,141.95, de los cuales el 90.18% provino de recursos de carácter Federal correspondientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida 43101 "Subsidios a la producción" aprobado mediante convenio de coordinación celebrado entre SEDESOL e IPIEMH. El 9.82% provino de recursos de carácter Estatal.

La Entidad Fiscalizada proporcionó reportes de economía en la operación del Programa, con la evidencia de que respalda lo reportado.

Fortalezas y áreas de oportunidad de economía.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada desarrollar un control adecuado que le permita ajustarse al monto del presupuesto asignado para la operación del Programa, con la finalidad de fortalecer la información que genere sobre la asignación del presupuesto y determinación del costo del Programa; así como medir la economía por medio de indicadores.

CALIDAD.

Resultado número 7.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Programa de trabajo de las actividades, incluyendo como actividad específica la realización de las atenciones psicológicas y jurídicas con perspectiva de género a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y/o discriminación de género. Cuenta con el formato FORM-IEGY-03 como instrumento para medir y evaluar la satisfacción de las beneficiarias con respecto a la atención recibida en los Centros Municipales de Atención a la Violencia de Género.

Los reportes de ejecución incluyen las fechas de realización de las actividades programadas para validar la oportunidad en su cumplimiento acorde al plan de trabajo dentro del Informe Final del Programa.

La Entidad Fiscalizada cuenta con evidencia de que las Mesas de Análisis, emitieron recomendaciones tendientes a mejorar las acciones del Programa así como la aceptación por parte de la Entidad Fiscalizada de los comentarios y recomendaciones emitidos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

El portal web de la Entidad Fiscalizada funge como el mecanismo de difusión e información accesible para los ciudadanos respecto al Programa y las campañas de prevención a las mujeres víctimas de violencia. La Dirección de Prevención y Atención de la Entidad Fiscalizada cuenta con estructura organizacional y funge como área de enlace entre los beneficiarios del Programa.

Fortalezas y áreas de oportunidad de calidad.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada procurar la realización de reportes de recomendaciones, retroalimentación o mejoras propuestas por los beneficiarios respecto a la operación del programa y desarrollar un plan de acción para que el personal encargado del mismo, fortalezca la empatía hacia los beneficiarios, con el fin de brindar un mejor servicio relativo a la naturaleza del programa, así como también, hacer accesible y oportuna la entrega del bien o servicio y cumplir con las expectativas de calidad de los usuarios.

COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

Resultado número 8.

La Entidad Fiscalizada cuenta con los informes de las actividades realizadas por el personal encargado de la operación del Programa de manera trimestral y anual, los cuales incluyen los avances por cada vertiente, así como material probatorio que sustenta el cumplimiento de sus avances.

Fortalezas y áreas de oportunidad de competencia de los actores.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, integrar el perfil de puestos del personal encargado del Programa y administración de recursos en el Modelo Integral para los Centros Municipales de Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres, así como establecer los mecanismos para su medición; realizar evaluaciones al personal encargado de la operación del Programa y administración de los recursos para conocer sus limitantes y áreas de oportunidad, así como la realización del programa de capacitación y los cursos impartidos como parte del proceso de desarrollo, realizar evaluaciones periódicas de desempeño al personal que interviene en la operación del programa y en la administración de los recursos, con el fin de monitorear su desempeño. Todo lo anterior, es con la finalidad de establecer mecanismos que permitan medir y determinar cuáles deben ser las características y habilidades de las personas que operan el Programa, para fortalecer la organización interna y consolidar un proceso de mejora constante.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

CIUDADANO-USUARIO.

Resultado número 9.

La Entidad Fiscalizada aplicó cuestionarios de satisfacción a las usuarias con la finalidad de mejorar los servicios que ofrece, evaluando los siguientes aspectos: la información proporcionada por parte del asesor o asesora, la atención recibida por parte del asesor o asesora, el tiempo que las usuarias esperan al asesor o asesora, y saber si las usuarias regresarán o no a la Entidad.

El acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa establece que las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Cada Centro Municipal de Atención a la Violencia de Género cuenta con un buzón de quejas y sugerencias. No se recibieron quejas y denuncias de las víctimas de violencia en la operación del Programa.

Fortalezas y áreas de oportunidad de ciudadano-usuario.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, desarrollar un sistema de control que permita registrar las peticiones de las víctimas de violencia y las solicitudes de información realizadas por parte de las víctimas, con la finalidad de fortalecer su participación activa en los procesos sobre los bienes y servicios que reciben los beneficiarios.

SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Resultado número 10.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento denominado "memoria de la integración del Programa", en el cual se incluyen los avances y logros en el seguimiento de metas, problemas encontrados y medidas correctivas sugeridas para la mejora de las acciones del Programa realizadas conforme a las disposiciones legales y administrativas.

La evaluación, seguimiento, control y auditoría del Programa se establece en el numeral 5 de las Reglas de Operación, en el que se establece que se deberá complementar con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas y orientado a consolidar una Presupuestación basada en Resultados.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 fracción V, Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

La Entidad Fiscalizada dio seguimiento al Programa mediante informes trimestrales que presenta ante el INDESOL.

Fortalezas y áreas de oportunidad de sistema de evaluación.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, elaborar un sistema de información que mida el avance y desempeño del departamento que opera el Programa por medio de indicadores, realizar las evaluaciones externas para cada periodo, a fin de que siempre se encuentre actualizado, con la finalidad de establecer un sistema para evaluar la eficiencia, la eficacia, la economía, la calidad y el impacto social de la ejecución del Programa por medio de indicadores y dar seguimiento al ejercicio de los recursos.

TRANSPARENCIA.

Resultado número 11.

La Entidad Fiscalizada cuenta con el portal web: www.ipiemh.gob.mx en el cual se encuentra disponible un apartado específico de transparencia acorde a los lineamientos establecidos por la ley en la materia. Cuenta con los informes trimestrales del Programa disponibles en el portal web: www.indesol.gob.mx como se establece en las Reglas de Operación.

La Entidad Fiscalizada proporciona el formato "Cuestionario de Satisfacción Usuarias" que incluye la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social", dando cumplimiento a lo establecido en el apartado de transparencia de las Reglas de Operación del Programa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó evidencia de haber publicado información de las Unidades de Transparencia respecto a los diferentes programas ejecutados; la información disponible del Programa corresponde al ejercicio 2017.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Fortalezas y áreas de oportunidad de transparencia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, actualizar la información publicada en las Unidades de Transparencia relativa a los diferentes programas ejecutados, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública del Programa.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió dos oficios con números IPIEMH/DG/1468/17 y IPIEMH/DG/1493/17, con fecha de recepción 11 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente, en los que indicó las aclaraciones y demás documentación presentada, las cuales aportaron los elementos suficientes para atender la observación preliminar.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la Entidad Fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

RESUMEN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron observaciones por las cuales la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, argumentos y documentos para la elaboración final del informe durante la fiscalización de la Cuenta Pública conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LFCPEY.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Dictamen de la Auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a los procesos revisados y a la información proporcionada del Programa "Atención a Mujeres Víctimas de Violencia", del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

La ASEY considera que la Entidad Fiscalizada, en términos de control interno tiene áreas de mejora respecto al sistema establecido para el logro de sus objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a una mejora continua; respecto a la eficiencia de los procesos del Programa, tiene áreas de mejora consistentes en la implementación de sistemas de control que permitan llevar el adecuado registro de los bienes y servicios otorgados a las beneficiarias, para lograr el cumplimiento de los objetivos con calidad, en los plazos establecidos y optimizar los recursos; respecto a la economía en la aplicación de los recursos del programa, tiene áreas de mejora consistentes en la implementación de acciones que le permitan desarrollar un control adecuado del recurso el cual le permitirá ajustarse al presupuesto establecido para el Programa; respecto a la calidad del Programa, tiene áreas de oportunidad consistentes en la realización de reportes que sean propuestos por los beneficiarios respecto de la operación del mismo, para poder desarrollar un adecuado plan de acción para que el personal encargado del programa fortalezca la empatía hacia las beneficiarias, con el objeto de hacer accesible y oportuna la entrega del bien o servicio, y cumplir con las expectativas de calidad de los usuarios; respecto a la Competencia de los Servidores Públicos en la operación y administración de los recursos asignados, tiene áreas de oportunidad consistentes en la realización de las evaluaciones al personal encargado de la operación del Programa y administración de los recursos, así como también las evaluaciones periódicas de desempeño al mismo personal con la intención de establecer mecanismos que permitan medir y determinar cuáles deben ser las características y habilidades de las personas que operan el Programa, para fortalecer la organización interna y consolidar un proceso de mejora constante; respecto a la percepción de los beneficiarios del Programa, tiene áreas de oportunidad consistentes en desarrollar sistemas de control que permitan registrar tanto las peticiones como las solicitudes de información realizadas por las víctimas de violencia, con el objeto de fortalecer su participación activa en los procesos sobre los bienes y servicios que

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

reciben las beneficiarias; respecto a la evaluación de resultados de las metas propuestas para el cumplimiento del objetivo del Programa, tiene áreas de oportunidad consistentes en elaborar un sistema de información en el que se mida por medio de indicadores el avance y desempeño del departamento encargado de la operación del Programa, con el propósito de establecer un sistema para evaluar la eficiencia, la eficacia, la economía, la calidad y el impacto social de la ejecución del Programa; respecto a la publicación en su sitio web o en las Unidades de Transparencia, relativa a las obligaciones de información, tiene áreas de oportunidad consistentes en mantener actualizada la información publicada concerniente a los diferentes programas ejecutados, con la finalidad de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública del Programa.

Por lo anterior, las recomendaciones de desempeño contribuirán a fortalecer el proceso de operación y control del Programa, a fin de cumplir con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY